



Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

Mediante la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el mencionado cuerpo.

De acuerdo con el apartado trigesimosexto.1 de la mencionada orden, una vez comprobada por las correspondientes direcciones provinciales de educación la documentación aportada por los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, indicando, en su caso, la causa de exclusión, así como una relación de subsanaciones a realizar por los participantes.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Listado alfabético provisional de participantes.

Aprobar el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, que aparece como anexo I, indicando, en su caso, las causas de exclusión.

Segundo.- Subsanaciones.

Desde el día 8 al 14 de junio de 2019, los aspirantes podrán subsanar, de acuerdo con lo previsto en el anexo II, el defecto que haya motivado su exclusión, o los posibles errores en la documentación acreditativa de los méritos aportada o en la consignación de los datos personales.

Los escritos de subsanación se dirigirán al titular de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se celebre el proceso selectivo de la especialidad por la que participa en el mismo y se presentarán en sus registros o en cualquiera de



los lugares previstos en el apartado tercerco.4 de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

Tercero.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado trigesimosexto.6 de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, la presente resolución junto con sus anexos se publicarán el día 7 de junio de 2019 en los tablonos de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, el contenido de dichos listados podrá conocerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadanos (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Valladolid, 7 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL

DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

(Firmado en el original)